



MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 08 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo N° 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-92-MLM de la Municipalidad de Lima Metropolitana, de fecha 23 de enero de 1992, se creó el Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML El Alcalde de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA y su lista de Regidores.

Que, con Memorándum N° 017-2025-GM/MCPSMH de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, señala: "(...) la Subgerente de Imagen Institucional, mediante documento de la referencia, comunica acerca del Proyecto denominado "XXXIII ANIVERSARIO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA". En consecuencia, se traslada el presente, para que se sirva a elaborar el DECRETO DE ALCALDIA como acto cívico al conmemorarse el Aniversario N° 33, de nuestra corporación municipal, en el que se disponga el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas en nuestro Centro Poblado de Santa María de Huachipa del 19 de enero al 31 de enero del año en curso."

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida en el Art. 20 inc. 6) y Art. 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, del Centro Poblado Santa María de Huachipa, del 19 de enero al 31 de enero del presente año, como acto cívico al conmemorarse el 33° Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

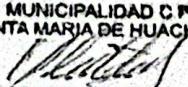
ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la disposición del presente Decreto a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA